



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

SES-478
U/C/ResolPte SES478

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del Acta de propuesta de adjudicación provisional de la Mesa de Contratación de fecha 31/05/2022 y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 27/05/2022, relativa al contrato de **SERVICIO DE “ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DE SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. n° 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n° 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del **SERVICIO DE “ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DE SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, a la empresa VACIERO, S.L.P, por un importe de 37.000,00 euros (treinta y siete mil euros), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO por el importe de la adjudicación, para el año 2022 por la cantidad de 9.250,00 € (nueve mil doscientos cincuenta euros), para el año 2023 por la cantidad de 18.500,00 € (dieciocho mil quinientos euros), y para el año 2024 por la cantidad de 9.250 € (nueve mil doscientos cincuenta euros), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 1 de junio de 2022
EL PRESIDENTE.-Fdo.: Jesús Vázquez Almuíña.

